

# CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO (CRI)

## INFORMACIÓN

Del inmueble propiedad del solicitante, **expedido por la Oficina Registral (SUNARP) con una antigüedad no mayor de TRES (03) meses.**

El inmueble no deberá presentar ningún tipo de: **Título Pendiente de Inscripción, Carga Judicial o Técnica, Gravamen, Anotación preventiva, entre otros**, que afecten la futura garantía al Fondo de Vivienda.

A excepción de la hipoteca constituida a favor de la entidad bancaria correspondiente.

Los datos del inmueble deberán estar actualizados: Declaratoria de fábrica, independización, linderos, medidas perimétricas, etc.

### OPCIONES:

- **Bien terminado** (Declaratoria de Fábrica e independización, debidamente inscrita ante SUNARP).
- **Terreno urbano:** (sin construcción) solo deberá contar con independización e inscripción ante SUNARP, (construido y no declarado), el uso de este inmueble debe corresponder a una vivienda unifamiliar (caso contrario regularizar la inscripción en SUNARP).

### NOTA I:

Para la adquisición de vivienda (departamento en edificio multifamiliar), debe figurar en el Certificado Registral Inmobiliario la declaratoria de fábrica con la descripción de los ambientes.

### NOTA II:

El uso y la descripción de los ambientes del inmueble deben corresponder a una vivienda, caso contrario no se podrá considerar.

## ¿DÓNDE SOLICITARLO?

SUNARP

## ¿CÓMO SOLICITARLO?

- Mediante formulario registral ante las diversas sedes de SUNARP.
- Mediante la plata forma virtual de SUNARP:  
Deberá crearse un usuario de acceso que le permita realizar la solicitud y pago requerido:  
<https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/afiliacion/bienvenidaAfiliacionPerNatural.faces>

## INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN ADICIONAL

### CANALES DE ATENCIÓN:

- **E-mail:** [proyectos@fovimar.com](mailto:proyectos@fovimar.com)
- **Telf.:** 640-3333 (anexo 203)

